

**Acta de la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del  
Servicio de Administración Tributaria efectuada el 11 de febrero de 2020**

En atención a lo resuelto por el Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria (CTSAT) y con fundamento en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), 3, 4, 8, 15, 16 y 45, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Acceso a la Información, se levanta la presente acta, con el propósito de registrar la resolución alcanzada por el CTSAT, respecto de la actualización de los índices de expedientes reservados de la Administración General adscrita al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En ese sentido, atendiendo a lo previsto por el artículo 101 de la LFTAIP, así como por el numeral Décimo Tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y artículo 55 del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Acceso a la Información, previa revisión de las manifestaciones realizadas por el enlace de la Administración General que se cita, se tomó la siguiente resolución:

- **Administración General de Grandes Contribuyentes (AGGC):**

La Unidad de Transparencia solicitó a la AGGC la actualización del índice de expedientes reservados, correspondiente al segundo semestre del 2019, por lo que su enlace remitió el listado correspondiente.

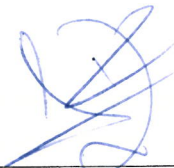
Al respecto, los integrantes del CTSAT, observaron que en la sesión del CTSAT celebrada el 31 de julio de 2019, no se aprobaron reservas en relación a las fracciones II, VII, VIII, IX y XVII, del artículo 70 de la LGTAIP, asimismo instruyeron incluir en la relación de expedientes el registro de la fracción VIII del citado artículo de la Administración Central de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos; modificar la fecha citada en la columna "C"; la información correspondiente al segundo semestre de 2019, que fue reservada por solicitudes de acceso y versiones públicas, no describe una clasificación archivística, por lo que es necesario que la AGGC identifique la serie documental correspondiente para dar cumplimiento al índice; así como requisitar el número de la clasificación archivística que corresponda a los siguientes folios y obligaciones de transparencia que se detallan a continuación:

- Solicitud número 0610100132019
- Solicitud número 0610100157419
- Solicitud número 0610100163219
- Solicitud número 0610100207019
- Solicitud número 0610100205419

- Recurso de Revisión RRA 8069/19
- Solicitud número 0610100231919
- Solicitud número 0610100231819
- Solicitud número 0610100223419
- Artículo 70, fracción II de la LGTAIP
- Artículo 70, fracción VII de la LGTAIP
- Artículo 70, fracción VIII de la LGTAIP
- Artículo 70, fracción IX de la LGTAIP
- Artículo 70, fracción XVII de la LGTAIP
- Artículo 70, fracción XXXVI de la LGTAIP

En ese sentido, el CTSAT resolvió aprobar el listado presentado.

No habiendo otro asunto que tratar, y estando conformes con la resolución establecida en la presente reunión, el suplente de la Presidenta del CTSAT dio por concluida la sesión.



**Ing. Jorge Antonio Dorantes Arellano**

Coordinador Nacional de las Administraciones  
Desconcentradas de Servicios al Contribuyente y  
Suplente de la Titular de la Unidad de  
Transparencia del SAT y Presidenta del CTSAT



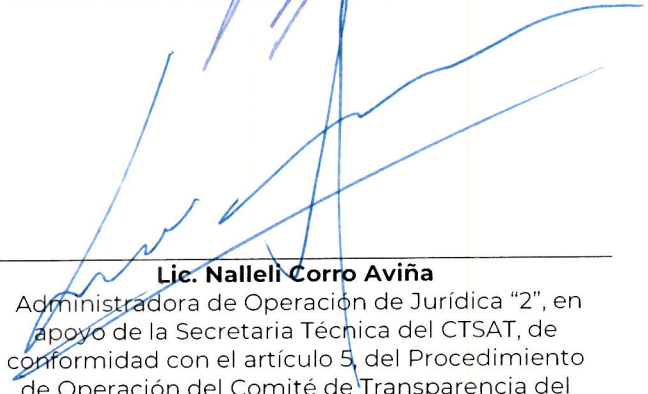
**Lic. Rosario Brenda Jiménez Noriega**

Titular del Área de Responsabilidades del OIC en el  
SAT y Suplente de la Titular del Órgano Interno de  
Control ante el Comité de Transparencia del SAT



**Lic. Haideé Guzmán Romero**

Subadministradora de Coordinación de Archivos,  
Transparencia y Control de Gestión Institucional  
y Suplente del Coordinador de Archivos



**Lic. Nalleli Corro Aviña**

Administradora de Operación de Jurídica "2", en  
apoyo de la Secretaria Técnica del CTSAT, de  
conformidad con el artículo 5, del Procedimiento  
de Operación del Comité de Transparencia del  
Servicio de Administración Tributaria, en Materia de  
Acceso a la Información